



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2239

BUENOS AIRES, 19 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7818-10-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ETERCOR S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Limpiadores (para monitores de computación, pantallas LCD y plasmas) líquidos, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

§. Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2239

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma ETERCOR S.A., con domicilio en la Av. Vélez Sarsfield 186 – Córdoba – Provincia de Córdoba y depósito en la calle Lagos García 4470 – Monte Grande - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Limpiadores (para monitores de computación, pantallas LCD y plasmas) líquidos.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Química: Manenti, Héctor Adolfo. (Mat. N° 2.886).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).

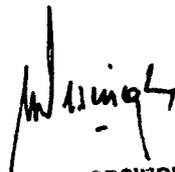
ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-7818-10-7

DISPOSICIÓN N°

2239

✱


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.